



MAT.: AUTORIZA REINTEGRO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LA SUMA DE \$10.799.072. POR RAZONES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3034



VISTOS:

1. Ley N°18.695, de 31/03/88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29/12/89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16/09/94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03/07/2021 "Asume Alcaldía".
5. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
6. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
7. Resolución 143/2021, Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
8. Oficio N°25.575 que indica saldos a reintegrar por cierre de proyectos.
9. Ingreso Percibido N°498 de fecha 19-08-2021, Ingreso directo correspondiente a fondos solidarios, emergencia Covid-19
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°1394 de fecha 30/12/2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 26 de mayo del año 2021, la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública emite la Resolución N°143, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
- II. Que, durante el periodo de vigencia de la resolución, los gastos asociados a su ejecución ascendieron a **\$29.852.076**.
- III. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, existe un saldo a favor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la suma **\$10.799.072**
- IV. Que, el monto de **\$10.799.072** debe ser reintegrado a dicha Institución pública.

DECRETO:

- I. Autorícese el reintegro a la **Tesorería General de la República**, por la suma \$10.799.072 correspondientes al excedente de la Resolución N°143, ejecutado por la

Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Páguese dicho monto a la Tesorería General de la República.

II. Impútese el siguiente gasto a la cuenta N°215-26-01 "Devoluciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

JLYM/PFMM/CCS/ica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Archivo Secretaría Municipal (1)

30 DIC 2022
3034



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 05 ENE 2023
FECHA SALIDA: 06 ENE 2023
OBSERVACIÓN Nº.....